RESOLUCIÓN Nº 125 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" (SBE) – PLURIANUAL, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 13 de febrero de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera Del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum UOC N° 46/2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases (PBC) para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes" SBE - PLURIANUAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 21909/2003, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad*

Abog. Jorge Paiva Bacholi
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 125 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" (SBE) – PLURIANUAL, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

competente de la Convocante".

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado con base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 1.510 del 26 de abril de 2018.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, tras la revisión del mencionado documento, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 54/2019, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de estilo que conlleven a la aprobación del citado instrumento.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Pública Nacional N° 02/2019 para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes" SBE - PLURIANUAL, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes" SBE - PLURIANUAL, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario, y a aprobar las adendas y aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Jorge Paiva Rochol
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN I

DATOS DE LA SUBASTA

Los Datos de la Subasta serán los consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO APLICA**
IAO 19.6	Validez de la Oferta	El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
IAO19.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la reglamentación legal vigente.
IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los *oferentes ubicados en 1°, 2° y 3° lugar;* deberá/n presentar además del original, 1 (una) copia. En sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. Observación: La fecha del formulario de apertura física no debe ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO SBE 10.6
IAO 28.2	Notificación de la Adjudicación	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los participantes, en un plazo no mayor a 5 días calendarios desde la emisión de la resolución de adjudicación correspondiente. (vía fax o correo electrónico

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios. La misma que fuera cargada por la convocante y descargada a través del SICP.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7 de la Sección VI.

Abog. Jorge Paiva Rocha
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo (Interina)
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

C) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio durante la subasta.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

- La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Abog. Jorge Paiva Rocha
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015,2016 y 2017).

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015,2016 y 2017).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015,2016 y 2017). no deberá ser negativo.
Copia autenticada de los Balances 2015, 2016 y 2017 firmados por el contador y representante Legal. Deberá ir acompañado con la copia autenticada de la liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.

d. ***Oferentes en Consorcios*** *deberán indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.*

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia.

Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones, recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, (50% de la sumatoria de los 3 años del monto ofertado), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (Años 2015, 2016 y 2017).

c) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**

NO APLICA

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Sección III. Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

I- ***Objetivo***

La Secretaría Nacional de Deportes requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas, bienes e instalaciones de la Institución.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.
6. 1 (un) personal (guardia) deberá realizar un patrullaje al predio de la SND, con una frecuencia de una hora, a bordo de un vehículo tipo cuaciclón, a partir las 6:00 am hasta las 00:00 am. El vehículo debe ser propiedad de la empresa, y los costos de mantenimiento y combustible correrán por cuenta de la Empresa Proveedora..
7. La Empresa deberá proveer a la Convocante una app que permita al administrador del contrato contar con la ubicación en tiempo real del personal asignado para la custodia de los diferentes sectores.

Otras funciones que deberán realizar los trabajadores asignados a las funciones de seguridad y vigilancia. De forma descriptiva y referencial se citan los siguientes:

8. Control de acceso y registro de, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
9. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
10. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
11. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en General.
12. Vigilancia interna y perimetral de la Sede Central de la SND y el Centro Acuático Nacional y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.

Abog. Jorge Paiva Rochol
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

13. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

14. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

15. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

16. *Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.*

17. *Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.*

18. *Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.*

19. *Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.*

20. *Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.*

21. *Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.*

II- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.

2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.

3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como Suplente en el **Formulario de nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados** Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.

5. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

Abog. Jorge Paiva Isenhoff
DIRECTOR DE LA DIJOP
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

6. El oferente deberá remover al personal que a juicio de la convocante perjudique el buen desempeño de los servicios.
7. Los Representantes Técnicos del Oferente y de la Convocante se reunirán en la primera semana de cada mes, para evaluar la ejecución de los servicios prestados que se mencionan en las Especificaciones Técnicas.
8. El oferente a través de su propia estructura deberá ejercer el apoyo y supervisión de los procedimientos de Seguridad y Vigilancia, como responsable directos, informando al área pertinente de la convocante.
9. Los guardias asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de: Atención al cliente, control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencia, defensa personal, manejo de arma de juego.
10. La Dirección Administrativa de la SND será por parte de la Convocante el Administrador del Contrato y la encargada de realizar las visitas e inspecciones relacionadas al cumplimiento de los términos de contratación de los servicios.

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

El personal asignado a la prestación no deberá contar con antecedentes penales y policiales. Para la firma del contrato, la empresa deberá presentar copia autenticada de antecedentes penales y policiales del personal. En caso de sustitución del personal, deberá cumplirse con este requisito.

IV- Uniforme y Equipamiento

1. Carné Identificatorio:

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. Armas

Cada agente de seguridad deberá portar en su turno un arma de fuego de uso civil de defensa personal, la misma deberá ser proveída por la empresa empleadora.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

La empresa bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley Nº 46/36/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias

Las características de las armas a ser utilizadas por la empresa de seguridad privada de acuerdo a lo establecido al Art. 62 de la Ley N° 5424/15, serán las siguientes:

a) Revolver hasta calibre 357.

b) Escopeta hasta calibre 12.

El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y demás legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc. (Ley N° 5424/15).

Abog. Jorge Paiva Ramírez
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Torres Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Conforme a la Ley N° 5424/15, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

- Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
- Copia del permiso de portación del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, expedido por la autoridad pertinente, autenticada por escribano y notario público.
- La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

3. ***Uniforme.***

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

UNIFORME DE VERANO					
DIA			NOCHE		
TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE	TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE
Camisa	Mangas Cortas	2	Camisa	Mangas Cortas	2
Pantalón	Largo	2	Pantalón	Largo	2

UNIFORME DE INVIERNO					
DIA			NOCHE		
TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE	TIPO	DETALLE	CANTIDAD POR AGENTE
Camisa	Mangas Largas	2	Camisa	Mangas Largas	2
Pantalón	Largo	2	Pantalón	Largo	2
Campera	Mangas Largas	1	Campera	Mangas Largas	1

4. **Sistemas de comunicación**

- El personal de seguridad deberá contar con sus respectivos equipos de comunicación, para garantizar la seguridad de los locales, el control de circulación interna y prevención de irregularidades
- La empresa Prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. ***Accesorios***

1. Se requiere accesorios para el cumplimiento del servicio por cada guardia:
   - tonfa (cachiporra),
   - picanas,
   - gas pimienta,
   - silbato,

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrázábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

- linterna de mano, (de luz blanca, con tecnología alógena o led).

2. Se requiere accesorios para el cumplimiento del servicio para determinados puestos:
   - detector de metales
   - espejos para inspección inferior de vehículos.

- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

2. *Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar*

La prestación tendrá una duración de 24 meses, a partir de la suscripción del mismo, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND								
TIEMPO	CANTIDAD DE PERSONAL	Función a desempeñar	DIAS	HORARIO		LUGAR	ARMA	RADIO
				DESDE	HASTA			
12 horas	10	Vigilante	de lunes a domingo, incluidos feriados	06:00 hs	18:00 hs	Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón	SI	SI
12 horas	12	Vigilante	de lunes a domingo, incluidos feriados	18:00 hs	06:00 hs	Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón	SI	SI

LOTE Nº 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN								
TIEMPO	CANTIDAD DE PERSONAL	CONDICION	DIAS	HORARIO		LUGAR	ARMA	RADIO
				DESDE	HASTA			
12 horas	2	Vigilante	de lunes a domingo, incluidos feriados	06:00 hs	18:00 hs	Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos	SI	SI
12 horas	2	Vigilante	de lunes a domingo, incluidos feriados	18:00 hs	06:00 hs	Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos	SI	SI

TURNO DIURNO: para la SND y el CAN: El horario a cubrir es de 06:00 a 18:00 horas (12 horas por día de lunes a domingo, incluidos feriados), el personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia. Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignados posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

TURNO NOCTURNO: PARA LA SND Y CAN: El horario a cubrir es de 18:00 a 06:00 horas (12 horas por día de lunes a domingo, incluidos feriados), el personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia. Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignados posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

Abog. Jorge Paiva Rodríguez
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

(Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

a) Sistema de detención y alarmas.
   1. Intrusos
   2. Robo
   3. Asalto
   4. incendio
b) Sistemas de control de accesos.
c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

3. *Inspecciones y Pruebas*

Se realizarán supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de seguridad, a través de supervisores designados para los efectos, cuando se considere necesario. Asimismo, los fiscalizadores de seguridad, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio, en todas las áreas afectadas.

OBSERVACIÓN: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Secretaria Nacional de Deportes, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

4. *Distribución en caso de abastecimiento simultáneo*

NO APLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA DOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Dirección: Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 – Boquerón *Piso/Oficina Unidad Operativa de Contrataciones* Ciudad: Asunción, *Paraguay.* Teléfono: 520.671/5 Fax: *520.671/5* Dirección electrónica: subuoc@snd.gov.py;
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **NO SE UTILIZARÁ ARBITRAJE**
CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, conforme a la siguiente fórmula: **PR: Po (0,20 + 0,80 S / So)** Dónde: **Po:** Precio básico de la oferta a ser reajustado **S:** Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado
CGC 16.2 16.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará a plazos, conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. De la factura crédito se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3.439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 16.4, 16.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

	• Nota de solicitud de pago, factura crédito. • Orden de Servicio. • Copia del último pago de Declaración Jurada del IVA • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. • Informe del Administrador del Contrato, sobre los servicios prestados con relación al mes a pagar. El pago será realizado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la solicitud de pago y estará sujeto al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 16.9 y 16.10	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES. Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 16.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	*El monto del porcentaje de anticipo será del: NO APLICA.-*
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de (10% DIEZ POR CIENTO) del valor del contrato. La falta de constitución y entrega del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: (30 días posteriores a la fecha del contrato)
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO SE ADMITIRA LA SUBCONTRATACION.-

Abog. Jorge Silva Rocholl
DIRECTOR DE LA DGC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

CGC 24.2	La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: a) PÓLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES por un capital asegurado de Monto mínimo: Gs.10.000.000 (guaraníes diez millones) para cada Personal de Guardia. b) PÓLIZA CONTRA DESHONESTIDAD por un capital asegurado de Monto mínimo: Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante ya sea dentro del predio y oficinas de la SND, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. c) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL por un capital asegurado de Monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. **DICHO SEGURO CONTENDRÁ LAS GARANTÍAS MÁS AMPLIAS Y CUBRIRÁ:** 1- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE UNA PERSONA, capital a ser asegurado como Monto Mínimo Gs. 10.000.000 (Guaraníes cien millones). 2- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE DOS O MÁS PERSONAS, capital a ser asegurado como Monto Mínimo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre de la Secretaria Nacional de Deportes como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 27.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: Se realizarán supervisiones aleatorias del servicio de seguridad, a través de la Comisión de Seguridad conformada mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la SND.
CGC 28.1	El valor de las multas será: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante procederá a la rescisión administrativa del contrato.
CGC 28.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. 0,5 % del valor total del Contrato. b) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

	c) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 0,5 % del valor total del Contrato. d) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0,1 % del valor total del Contrato. e) Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio prestado por el Proveedor.
CGC 29.2 f)	*NO APLICA.-*
CGC 30.1	El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 (treinta) días desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 35.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en el Ley 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P. 3. Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Contratante a la rescisión del Contrato: - Por incumplimiento del Proveedor de las disposiciones y directivas emanadas de la Contratante. - Colusión o fraude del Proveedor con personal de la Contratante o con entidades que colaboran en la prestación de Servicio. - Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales - Suspensión o no iniciación de sus prestaciones contractuales por un periodo de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado. - Por haberse celebrado Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003. - Por disolución de la Sociedad. Si la Contratante decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificara al Proveedor, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio. El procedimiento d rescisión se llevara a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte de la Contratante.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes